



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Código: CI-FO-03
Versión: 01

Fecha de la Auditoría:

16 de Noviembre de 2021

Objetivo:

Verificar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 en lo referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de contribuir a la mejora continua del Sanatorio de Contratación.

Alcance:

Evaluar la planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Criterios:

Decreto 1072 de 2015. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 312 de 2019. Estándares mínimos en SST.
Plan de trabajo anual
Plan de capacitación
Matriz de peligros y riesgos
Plan de preparación y atención de emergencias

Metodología:

Entrevista, revisión documental y observación.

Equipo Auditor:

- Gloria Esperanza Berdugo (Auditor Líder)

Funcionarios Auditados

- Ing. Alvaro Gamboa Rojas (Encargado del SGSST)

RESULTADOS DE AUDITORIA

PROCESO	TIPO DE HALLAZGO	OBSERVACION
Diseño e implementación Seguridad y Salud en el Trabajo	Fortaleza	Se evidencia el cumplimiento del Artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 expedido en mayo de 2015; Obligaciones de los empleadores , numeral 1: Mediante Resolución 0063 del 20 de enero del 2021, se actualizó la Política de Seguridad y salud en el trabajo del Sanatorio de Contratación ESE

PROCESO	TIPO DE HALLAZGO	OBSERVACIÓN
Diseño e implementación Seguridad y Salud en el Trabajo	Fortaleza	Se evidencia la designación y responsabilidad en el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo al Ing. Alvaro Gamboa Rojas, quien cuenta con los estudios académicos requeridos; dando así cumplimiento con el Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores numeral 2.
	Fortaleza	Se evidencia la designación y responsabilidad en el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo al Ing. Alvaro Gamboa Rojas, quien cuenta con los estudios académicos requeridos; dando así cumplimiento con el Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores numeral 2.
Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo	Fortaleza	Se evidencia el diligenciamiento del plan de trabajo anual, dando cumplimiento con el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores numeral 7.
	Fortaleza	Se evidencia el cumplimiento del artículo 2.2.4.6.12 Documentación: Política y objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador, las responsabilidades asignadas, identificación anual de peligros, perfil sociodemográfico de la población trabajadora, plan de trabajo anual, registros de entrega de elementos de protección personal, soportes de la conformación del Comité paritario de SST y las actas de reuniones de dicho comité; reportes e investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

PROCESO	TIPO DE HALLAZGO	OBSERVACIÓN
Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo	Fortaleza	Se evidencia el cumplimiento del artículo 2.2.4.6.12 Numeral 6: Programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo, se tiene registro de las capacitaciones dadas a la fecha de la presente auditoria entre otras se encuentran: Higiene postural, medidas actualizadas covid-19, plan de emergencias, riesgo biológico, salud mental en tiempos de pandemia, seguridad vial.
	Fortaleza	Se evidencia el cumplimiento del artículo 2.2.4.6.15 identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
Diseño e implementación Seguridad y Salud en el trabajo	Fortaleza	Se evidencia entrega de elementos de protección personal y se maneja registro asociado (Dependencia Almacén) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.12 numeral 8
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Fortaleza	La Ese Sanatorio de Contratación cuenta con documento "Plan de emergencias", por lo cual, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del decreto 1072 prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	Fortaleza	<p>Se evidencia la conformación de la Brigada de emergencias y el Comité operativo de emergencias, cumpliendo parcialmente con el numeral 11 Artículo 2.2.4.6.25 prevención, preparación y respuesta ante emergencias.</p> <p>Se recomienda a fin de dar cumplimiento total a lo establecido en el numeral 11 del articulo enunciado, se dote la brigada de emergencias con radios y chaleco o brazalete reflectivo.</p>

PROCESO	TIPO DE HALLAZGO	OBSERVACION
Evaluación Seguridad y Salud en el trabajo	No Conformidad	No se evidencia haber realizado la rendición de cuentas al interior de la empresa en seguridad y salud en el trabajo, incumpliendo el artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores – numeral 3. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
Planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Fortaleza	Se evidencia la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de los trabajadores, cumpliendo así con el Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Parágrafo 3.

Oportunidades de Mejora

- Se hace necesario reforzar la inducción y re-inducción a todos los funcionarios y contratistas acerca de los riesgos inherentes a su trabajo, así como sus efectos y la forma de controlarlos, según sea el caso.
- Es importante continuar con la inspección de los puestos de trabajo, equipos en general e instalaciones de la empresa – para ello se debe actualizar el procedimiento o programa de inspecciones.
- En cuanto a las brigadas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias es importante: capacitarlas y dotarlas.
- Documentar “Profesiograma” que nos permita identificar los riesgos a los cuales está expuesto cada empleado en su lugar de trabajo
- Realizar el respectivo (plan de mejoramiento) de las acciones preventivas, correctivas y oportunidades de mejora que se tomen en el ejercicio de las auditorías internas de gestión, con el fin de lograr y garantizar la trazabilidad de la mejora continua del proceso.
- Promover el autocontrol como principio en la gestión de los servidores públicos va a permitir a la entidad que en los procesos se tomen decisiones oportunas para asegurar el cumplimiento de lo planificado.

No Conformidades

No	Hallazgos
1	No se encontró evidencia que las personas con responsabilidades en el SG-SST realizaran rendición de cuentas a la población trabajadora en la vigencia 2020.

Conclusiones de la Auditoría

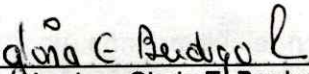
- Es altamente notorio el compromiso e idoneidad del Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ya que tiene el conocimiento para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el acompañamiento de la ARL vinculada a la entidad.
- Se puede observar en el último año un gran avance en el SGSST con la documentación de los diferentes procesos, por ello se hace indispensable tener en cuenta la clasificación de la información y documentación, determinar que documentos tienen grado de seguridad, reserva y/o público, esto dará claridad sobre qué información se puede divulgar y cual no, garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los documentos exigidos por el SGSST.
- De acuerdo con las entrevistas realizadas a integrantes del Copasst se presenta una necesidad muy sentida en varios funcionarios del área administrativa es el inconformismo con su escritorio y silla que poseen para desarrollar sus funciones, muebles que no cumplen con requisitos ergonómicos muy importantes para la salud, el confort y el desempeño laboral eficiente.
- Se debe tener en cuenta realizar una rendición de cuenta de la implementación del Sistema, la cual, puede hacerse a través de medios electrónicos, escritos u otros medios, este debe quedar debidamente documentado, el no hacerlo genera incumplimiento al Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 Art. 2.2.4.6.8 Numeral 3.
- El archivo del SG-SST, carpetas y demás unidades de conservación se deben identificar, marcar y rotular de tal forma que permita su ubicación y recuperación.

Recomendaciones

- Se recomienda al encargado del proceso formular, ejecutar, evaluar y controlar los planes de mejoramiento surgidos como resultado del proceso de auditoría, ya que estos se consideran como una parte elemental del mejoramiento de la gestión institucional.
- Los empleadores están obligados a practicar las evaluaciones médicas a los trabajadores. "El artículo 348 del código sustantivo de trabajo expresamente establece que los empleadores deben hacer practicar los exámenes médicos a su

personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensable para la protección de la salud y la moralidad de sus trabajadores a su servicio. Las evaluaciones médicas sirven para evaluar las condiciones físicas y mentales de los trabajadores que van a ingresar. Así mismo permiten detectar si se adaptan a las condiciones laborales, al perfil del cargo, al manual de funciones y al medio en el cual se desarrollará la labor. Las evaluaciones de retiro son útiles para detectar las condiciones físicas, mentales y sociales en que el trabajador se está retirando del puesto, siendo oportuno para determinar el nivel de riesgo de la actividad. Omitir la realización de los exámenes ocupacionales puede traer como consecuencia la imposición de multas por parte del Ministerio de Trabajo. Por otra parte, puede configurar un riesgo alto de obtener un fallo desfavorable si el empleador llegase a enfrentar una reclamación por culpa patronal ante cualquier eventual desarrollo de una patología laboral que se hubiese podido detectar, prevenir y/o tratar a tiempo.

Nota: El tiempo de suscripción del Plan de Mejoramiento son 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del informe

Elaboró:

Nombre: Gloria E. Berdugo
Cargo: Encargada de Control Interno